

## DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA - 2022 - VERSIÓN PÚBLICA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas con treinta minutos del día miércoles catorce de septiembre de dos mil veintidós. Presentes: el licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República; la licenciada Sofía Rodríguez, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; licenciado Miguel Angel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Jenniffer Verence Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil y el licenciado Salvador Avalos, representante suplente de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintidós, con siete miembros propietarios y tres suplentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Declaratoria de desierto del proceso de compra de cupones de combustible para el año 2022 e inicio de segunda convocatoria. 4. Autorización de prórrogas de contratos de servicios institucionales para el primer trimestre el año 2023. 5. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Declaratoria de desierto del proceso de compra de cupones de combustible para el año 2022 e inicio de segunda convocatoria. Presentó el licenciado Ramiro Baños, Jefe UACI Interino y Ad Honorem; quien informó que en fecha 19 de agosto del presente año, se publicó en el medio de comunicación escrita de DIARIO EL SALVADOR y en la página web de COMPRASAL, la convocatoria para el retiro y descarga de bases de licitación pública N. LP 02/2022, disponiendo las fechas del 20 al 23 de agosto de 2022, para descarga en el sitio web COMPRASAL y los días 22 y 23 de agosto para el retiro de forma física en la oficina de la UACI del CONNA; durante dicho período se obtuvo como resultado el retiro de bases por parte de la empresa UNO EL SALVADOR, S.A.; en fecha siete de septiembre de 2022, se procedió al acto de recepción de ofertas en el horario de 10:00 a 11:00 am, y posteriormente, se llevaría a cabo la apertura; pero, no se presentaron ofertas; por tanto, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es oportuno solicitar a este pleno que se declare desierta en primera convocatoria la LICITACIÓN PÚBLICA N. LP 02/2022 denominada "Adquisición de Cupones de Combustible para la flota vehicular del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, tercer y cuarto trimestre del año 2022"; asimismo, autoriza a la licenciada Linda Amaya, para que realice las gestiones necesarias de la segunda convocatoria del referido procedimiento. Posteriormente, la licenciada Rodríguez consultó si dicha situación se ha hecho constar en el expediente de dicho concurso; a lo cual, el licenciado Baños informó que efectivamente, cada etapa de este procedimiento se ha consignado en el expediente y el día de la apertura de ofertas se elaboró un acta, haciendo constar la situación y recomendando la declaratoria de desierto del mismo y la apertura de un segundo proceso de convocatoria. Seguidamente el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante "LACAP"), **CONSIDERANDO:** I. Que en fecha 19 de agosto del año 2022, se inició el proceso de convocatoria para participar en el concurso público para la adquisición de cupones de combustible para el CONNA, publicando la LICITACIÓN PÚBLICA N. LP 02/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHÍCULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA,

TERCER Y CUARTO TRIMESTRE AÑO 2022". II. Que dicho proceso de adquisición dispuso las condiciones para la compra de cupones y las fechas previstas para la descarga y retiro de bases de licitación; así como la correspondiente fecha para la recepción y apertura de ofertas que estuvo prevista para el pasado 7 de septiembre del presente año. III. Que en virtud de no haber recibido ofertas para participar en dicho concurso es indispensable emitir la declaratoria de desierto de este proceso para convocar a una segunda publicación que posibilite la competencia, la recepción de ofertas y finalmente la adquisición de estos servicios necesarios para el funcionamiento de la institución. POR LO TANTO, en uso de sus facultades legales ACUERDA: I. Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N. LP 02/2022 denominada "ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE AÑO 2022". II. Autorizar a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas del CONNA, se efectúe un nuevo proceso de convocatoria conforme a la legislación que regula la materia. **Notifíquese.** PUNTO CUATRO: Autorización de prórrogas de contratos de servicios institucionales para el primer trimestre el año 2023. Presentó el licenciado Ramiro Baños, Jefe UACI Interino y Ad Honorem; quien informó que en coherencia con el Acuerdo N. 4, adoptado por este pleno en su Sesión Ordinaria X, se autorizó a la Directora Ejecutiva a realizar las gestiones necesarias para preparar las condiciones que permitan la funcionabilidad del CONAPINA ante la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos. En tal sentido, con la finalidad de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, es necesario mantener la operatividad del CONAPINA a partir del 01 de enero de 2023, mediante la disponibilidad de los servicios de funcionamiento críticos e indispensables, que permitan el desarrollo regular de las funciones institucionales. En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es oportuno realizar las gestiones necesarias para la prórroga de contratos hasta el mes de abril de 2023 de los servicios que a continuación se detallan:

N.	Denominación del proceso
1	Contratación de servicios de transmisión de datos, internet dedicado en oficinas centrales e internet para oficinas departamentales y sede central.
2	Servicios de telefonía fija y móvil.
3	Suministro de agua purificada.
4	Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales (fotocopiadora-impresora-escáner-fax), para ser utilizadas en las diferentes oficinas departamentales y sede central.
5	Contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
6	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, traslados, instalaciones, desinstalaciones y reinstalaciones de equipos de aire acondicionado.

Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que a través del decreto legislativo N. 431 se aprobó en fecha 22 de junio de 2022, la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia que tiene como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes. II. Que la vigencia de la ley está prevista para el 1 de enero del próximo 2023; no obstante, a partir de dicha fecha y conforme a lo establecido en el artículo 152 de dicha norma, se crea el "Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia", que será conocido como el CONAPINA. III. Que, en virtud de lo anterior, es importante destacar que previo a la entrada en vigencia de la ley, el

CONNA y el ISNA deberán ejecutar un proceso de transformación para su integración y funcionalidad; por lo que, en aras de no afectar la prestación de servicios que esta institución ejecuta es fundamental contar con servicios básicos que permitan la no interrupción del mandato institucional para garantizar la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. IV. Que considerando lo anterior, es oportuno prorrogar la vigencia de los contratos de servicios siguientes:

N.	Denominación del proceso
1	Contratación de servicios de trasmisión de datos, internet dedicado en oficinas centrales e internet para oficinas departamentales y sede central.
2	Servicios de telefonía fija y móvil.
3	Suministro de agua purificada.
4	Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales (fotocopiadora-impresora-escáner-fax), para ser utilizadas en las diferentes oficinas departamentales y sede central.
5	Contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
6	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, traslados, instalaciones, desinstalaciones y reinstalaciones de equipos de aire acondicionado.

POR TANTO, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Autorizar** la prórroga de los contratos de servicios que posibiliten la continuidad de la prestación de servicios del CONAPINA a partir del uno de enero del año dos mil veintitrés. **II. Autorizar** al Presidente del CONNA la suscripción de las respectivas resoluciones de prórroga necesarias para garantizar la continuidad de los servicios contratados por el CONNA durante el año dos mil veintidós. **NOTIFÍQUESE.** Seguidamente, el licenciado Clemente solicitó la presentación de las gestiones realizadas en el marco de la eventual vigencia de la Ley Crecer Juntos en el año 2023. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las diez horas con quince minutos del día miércoles catorce de septiembre del año dos mil veintidós y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo  
Propietario

Licenciada Candida Parada de Acevedo  
Procuradora General Adjunta de la República

Licenciada Sofía Martínez  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social

Licenciado Osiris Luna Meza  
Viceministro de Justicia y Seguridad

Licenciado Francisco Alejandro Magaña  
Propietario

Licenciado Miguel Angel Dueñas  
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho  
Propietario

Licenciada Jenniffer Verence Salguero  
Suplente

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta  
Propietaria en esta sesión

Licenciado Francisco Antonio López Cruz  
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán

Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva  
del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia